I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000423

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 17 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1460/2010; el Memorándum N°1000/203/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/383/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/383/2010, se otorgó una subvención ascendente a $38.629.-(treinta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos), por socio, para Gastos del Bienestar, a las Asociaciones de Funcionarios Municipales y no Docentes, **"ASFUMCE", "ASFUMCE N°1",** y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su presidente don **Marcelo Gacitúa Bastidas,** cédula de identidad N°12.271.582-5, el cual le otorgó una subvención de $38.629.-(treinta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos), por socio, para Gastos del Bienestar.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de Bienestar de dicha organización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la ampliación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** por el cual se le otorgó la subvención, dará derecho al Municipio para solicitar el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000423

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

reembolso integro del aporte dado en subvención, mas intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que faculte la Ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas debera entregar por separado y de acuerdo a las nominas de socios ofiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos **"ASFUMCE N°1"**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)

En Cerrillos, a 11 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **MARCELO GACITÚA BASTIDAS,** chileno, Cédula de Identidad N°12.271.582-5, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 05 de Marzo de 2010, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/383/10 de fecha 09 de Marzo de 2010, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1),** una subvención ascendente a la suma de $38.629.- (treinta y ocho mil seiscientos veinte y nueve pesos), por socio, para Gastos de Bienestar

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de Bienestar de dicha organización.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso integro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)
Representada por
MARCELO GACITÚA BASTIDAS
C.I.: 12.271.582-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.